



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al director provisional que ha superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 25 de febrero de 2013. (2015061318)

Por Orden de 25 de febrero de 2013 (DOE n.º 42, de 1 de marzo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Educación, se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de Director Provisional, para el IES Ciudad Jardín de Badajoz que debe superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Nombrar definitivamente, Director del centro que se detalla en el Anexo de la presente resolución, al aspirante que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 25 de febrero de 2013, ha superado el programa de formación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo



de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2015.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOS	BADAJOS	IES CIUDAD JARDÍN	RUIZ ARRANZ, SERGIO

• • •

